



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA  
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN  
ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL  
CONOCIMIENTO  
Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

En Montevideo el día 17 de agosto de 2009 comparecen, **por una parte**, el Ministerio de Salud Pública (en adelante MSP), representado en este acto por la Ministra, Dra. María Julia Muñoz, con domicilio en 18 de julio 1892 y **por otra parte**, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante AGESIC), representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik, con domicilio en Andes 1365, Piso 7, quienes acuerdan:

**PRIMERO: Antecedentes.-**

a) El MSP tiene como misión la formulación de los objetivos sanitarios, la de las políticas y fijación de estrategias para el cumplimiento de los cometidos esenciales y sociales en materia sanitaria, de modo de asegurar la salud, en el entendido que es un derecho humano básico, bien público y responsabilidad de Estado. Vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y educación en salud. Regulación y control de los actores - individuales e institucionales -del sistema nacional de salud, sus acciones, la incorporación y uso de la tecnología médica.

b) La AGESIC -creada por el art. 72 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con la redacción dada por el art. 54 de la ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, tiene como misión impulsar el avance de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, promoviendo que los ciudadanos, las empresas y el Gobierno realicen el mejor uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Asimismo, planificará y coordinará proyectos en el área de Gobierno Electrónico, como base para la transformación y una mayor transparencia del Estado.

**SEGUNDO: Objeto.-**

